

Trus. y Octubre 24.

1796

SF-CSI

LEG. 5

DOC. 255

Fol. 2

Agreguere una vez **D**espués que se suspendieron los pagos
presentacion alojand. de la obra del Puente he seguido pagam-
tendentes que en ella se por suaves que im. penosamente
se citan, y para del se necesitan para la construcción de
Ing. D. Fran. Co. Gar. el Alfaraz, y segund. de los Cobros, Nio-
cia para que Infor. ror Herramientas, y de mas utensilios, por
me

Dado

S. S. D.

Los dos Guardas
para el cuidado de los
muchos caminos q.
están en la obra del
puente, son tan utiles
y necesarios q. la omi-
sion de este moderado
gasto haria sentir
los perjuicios se no
y abandono de Alfaraz

tenecientes a dha. obra, y me he mante-
nido en las costas de ella cuidando de q.
ellos cumplan con sus respectivas obligacio-
nes sin venia a esta Villa, y a d. min.
los dias festivos, y a reconocer las made-
ras que están en la playa, y las que se
hallan dispersas en sus inmediaciones, pe-
ro estando para acabarse ya el fincar
que cobro en mi poder de las cantidades
que el Depositario me fianqued en el
ultimo mes, que fue el unico en que
hicieron los pagamientos por mi parte
me es forzoso representarlo al Sr. D.
lo hago, para que como Sr. D. General
que le parezca oportuno, p. d. f. c.

SOTENO L70

indispensable para
la manutención de los
Caballeros de los pri-
ncipales Empleos, como
ya ha sucedido ante-
cedentemente. Por lo
que hace al Sr. don Ma-
yor velo puede concebir
alguna gratif. en
consider. al tiempo
residencia en el Puen-
te, enq. ha estado al-
mora y no da ve
travie y de ayudantes
aloy porañ. q. pide la
superioridad; y no están
en el p. mi enfere-
medad notoria y en
incidencia.

En quanto se con-
ta al anten. Decretos de
V. S. de Febr. y Oct. de 27.
de 1796.

Juan. Co. Sanchez

contrario, se aumentarian los referidos suar-
das que se mantienen del jornal que diaria-
mente ganan, y yo no tendré como repa-
rar mis gastos personales, con suspensión
del sueldo que gozo, evitando, como has-
ta aqui, en un paraje que, como V. S. sa-
be, dista quatro leguas de poblado.

El Depositario asegura que no tiene
dinero alguno perteneciente a la Obra,
y ha rehusado hacerse cargo de las exis-
tencias que pretendi entregarle, tanto por
el motivo expuesto quanto por la poca
seguridad del Almacén en que está la
mayor parte de ellas. Esto supuesto, es-
pero que V. S. me prevenga lo mas conve-
niente; teniendo tambien en conside-
racion de que expreso hace algun tiem-
po por lo pronto, en forma provisional la
madexa que se halla disuelta para que
el sol no la heche a perder.

El Sobrestante y Maestros Mayores
de la citada obra se mantienen en esta
Villa aguardando la resolución que la
superioridad del Excmo. Sr. Virrey se
sirviere dar en vista del oficio del Inge-
niero D. Juan Co. Sanchez que pasó a V. S.

a mediador del mes de Agosto ultimo,
cuyo recibo me acuso V. S. advirtiendome
me habexla dirigido en consulta a
dha. Superioridad.

Dios que. a V. S. m. L. Santa
y octubre 16. de 1796.

Blas de Nagera

Fuero. y Oct. 27. de 1796

Unirase con el Oficio correspondiente ala Imp. de
Edmo. B. Vixey, y conrenere al Intervien
tor de la obra del Puente de Santa D. Blas
de Nagera que enxe tanto su Ex. A. accerxi
na loq. le parezca oportuno se mantenga
en el Ciro de dha. obra con loy dos Guardas
destinados para la custodia de los efectos, Extra
muros, y Utencilios pertenecientes alla
sin ocupar otro Empleado alguno que durante
la suspension de los trabajos se considere inu
til.

Blas de Nagera

Sor. Gov. Intendente de
el Departamento de Fuzillo